

## **MUNICIPALIDAD DE TOBATI**

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206

Email: [municipalidadtobati@gmail.com](mailto:municipalidadtobati@gmail.com)

Tobati – Paraguay

*“Comprometidos con nuestro pueblo- Ñande Tobati”*



### **RESOLUCIÓN IM N.º 1887/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA QUE MODIFICA LA CLAUSULA “PRECIO UNITARIO” DEL CONTRATO N° 01/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA” CON ID 460052, FIRMADA CON EL OFERENTE ADJUDICADO LORENA ELIZABETH SANCHEZ DE VERA, CON RUC 1603321-3 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 01/2025. -----**

Tobati, 30 de septiembre de 2025

**VISTO:** el Dictamen del administrador de contrato -----

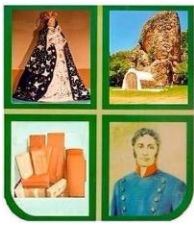
**CONSIDERANDO:** Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°. - De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

#### **Decreto N° 2264/24. Art. 109°. - Convenios Modificatorios.**

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

#### **Resolución DNCP N° 230/2025 Artículo 175°. Modificaciones a los contratos.**



## MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206

Email: [municipalidadtobati@gmail.com](mailto:municipalidadtobati@gmail.com)

Tobati - Paraguay

*"Comprometidos con nuestro pueblo- Ñande Tobati"*



Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tobati, en uso de sus atribuciones**

### RESUELVE:

**Art. 1º: APROBAR** la Adenda ampliatoria que modifica la cláusula "Precio unitario " del Contrato N° 01/2025 "SERVICIO DE CONSULTORIA" CON ID 460052, FIRMADA CON EL OFERENTE ADJUDICADO LORENA ELIZABETH SANCHEZ DE VERA, CON RUC 1603321-3-----

**Art. 2º AUTORIZAR** la firma de la adenda ampliatoria del contrato con el oferente **LORENA ELIZABETH SANCHEZ DE VERA** con CI N° 1603321. -----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

.....  
**Secretaria General**  
Abg. Yohana Cabrera  
Secretaria General  
Municipalidad de Tobati



.....  
**Intendente Municipal**  
Abog. Luis Osmar Ferreira  
Intendente Municipal  
Tobati - Paraguay

